

Ingrid Solange Sequeda Rojas

De: Jose Leonardo Silva Rivera
Enviado el: jueves, 17 de septiembre de 2020 9:52 a. m.
Para: Luz Marina Baez Gutierrez
CC: Ingrid Solange Sequeda Rojas; Jhon Edison Jimenez Martinez; Elkin Dario Ragua Rueda; Maria Santos Palencia
Asunto: RE: Solicitud Autorización Otrosí Modificatorio Contratos programa SER

Cordial saludo

De manera atenta se autoriza, por favor adelantar tramites.

Cordialmente,



José Leonardo Silva Rivera

Subdirector

Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

jlsilva@sena.edu.co

+57(1) 6607425 Ext: 74000

Carrera 11 No 13 13 Barrio Ricaute Málaga Santander



SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Luz Marina Baez Gutierrez <lmbaez@sena.edu.co>

Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 7:29 p. m.

Para: Jose Leonardo Silva Rivera <jlsilva@sena.edu.co>

Cc: Ingrid Solange Sequeda Rojas <isequeda@sena.edu.co>; Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>; Elkin Dario Ragua Rueda <edragua@sena.edu.co>; Maria Santos Palencia <mspalencia@sena.edu.co>

Asunto: Solicitud Autorización Otrosí Modificatorio Contratos programa SER

Buenas Tardes

Dr. Jose Leonardo Silva Rivera

Subdirector Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Cordial Saludo

Comendidamente solicito su autorización para realizar los otrosí modificatorios de los contratos de los instructores del programa SER respecto al domicilio contractual para reconocer gastos de viaje para los desplazamiento respectivos según la programación definida desde la coordinación del programa ya que el centro cuenta con el recursos según el CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, según se describe a continuación:

- **No. CO1.PCCNTR.1657075de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ORTIZ DUARTE HERMES identificado con la C.C.5609782 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1657075 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 6/26/2020 y con Fecha de inicio de contrato 30/06/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 12/12/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red GESTIÓN EMPRESARIAL, MERCADEO Y VENTAS y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander.
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE

VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.

- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
 - Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas tales como: *Capitanejo (Quebrada De Vera), Enciso (Cochagá), Guaca (Varia), San Andrés (Pangua, Santa Cruz), Soatá (Centro)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
 - Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1650954 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ACEVEDO CARDENAS RUTH CATALINA identificada con la C.C.63398539 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1650954 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 6/24/2020 y con Fecha de inicio de contrato 25/06/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 27/11/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red AGROINDUSTRIA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*

- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas tales como: *Capitanejo (Centro Urbano)* y *Enciso (Cochaga)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la linea de atención del programa.
- Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los

Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

- **No. CO1.PCCNTR.1661111de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y DASSIER YAHIRA GOMEZ PEÑARANDA identificada con la C.C.63367998 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1661111 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 6/29/2020 y con Fecha de inicio de contrato 30/06/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 12/12/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red GESTIÓN EMPRESARIAL, MERCADEO Y VENTAS y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para

desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo

- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas Cerrito (Centro Urbano), Concepción (Centro Urbano), Guaca (Centro Urbano), San Andrés (Carabali) según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

- **No. CO1.PCCNTR.1328460 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FORERO PEREZ PEDRO ANTONIO identificado con la C.C.91447620 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1328460 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 1/30/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato (12/09/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red AGRIOINDUSTRIA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo

- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (Centro Urbano), Cepitá (La aguada), Cerrito (Centro Urbano), Enciso (Agua blanca, Los Robles, Puertas Mayoría), San Miguel (Centro Urbano), Soatá (Centro de Costa)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
 - Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1357957de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y LEAL MORENO OLGA LUCIA identificada con la C.C.63392003, según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1357957 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/7/2020 y con Fecha de inicio de contrato 10/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 2/12/2020 11:00:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación virtual de la red TURISMO y demás de su competencia, para los Programas Articulación con la media y Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
 - Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
 - Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.

- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
 - Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
 - Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
 - Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
 - Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (La chorrera), Cerrito (El mortío), Concepción (Centro Urbano)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la linea de atención del programa.
 - Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1348827de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y BARAJAS ORTIZ EVELING ROCIO identificada con la C.C.63397276 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1348827 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/5/2020 y con Fecha de inicio de contrato 7/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 11/12/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Cerrito (Corral Falso,*

Humalá, Tabacuta, Tanacuta, Tinagá, Tulí, Volcan), según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.

- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

• **No. CO1.PCCNTR.1348567 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y JOYA SANCHEZ LUZ STELLA identificada con la C.C.63398156 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1348567 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/5/2020 y con Fecha de inicio de contrato 7/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 11/12/2020 11:59:00 AM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red PECUARIO y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.

- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
 - Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
 - Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas : *Capitanejo (Ovejeras), Covarachía (Chivascoque), El Espino (La Burrera), Enciso (Cochagá, Juncal), San Andrés (Santa Cruz), San Mateo (La Floresta), Tipacoque (La carrera)*, según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
 - Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1334407de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ALVARADO MANRIQUE LABRIANA identificada con la C.C.63396483 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1334407 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 28/11/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion de la red*

AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander

- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Carcasí (Petaquera), Concepción (Barbura), Covarachía (Tapias), Enciso (Agua blanca, Insula), Molagavita (Mesetas, Purnio), San Mateo (La Floresta), San Miguel (Piedra Larga)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones

contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.

- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

- **No. CO1.PCCNTR.1332597 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FLOREZ FLOREZ MYRIAM CONSUELO identificada con la C.C.63395005 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1332597 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 1/31/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 28/11/2020 y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décima sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para

que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas : *Cerrito (Tinaga), Concepción (Centro Apure, Junin), Enciso (Loma del Negro)*, según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.

- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

• **No. CO1.PCCNTR.1334082de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y HERNANDEZ RAMIREZ JUAN DAVID identificado con la C.C.1053785875 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1334082 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 21/11/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion de la red AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.

- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
 - Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
 - Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
 - Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (La mesa, Ovejeras), Chiscas (Duartes Abajo), El Espino (La Burrera), Enciso (Juncal, Santa Helena), Panqueba (Arrayal, Centro Urbano), San Miguel (Hornillas), Tipacoque (El palmar)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
 - Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1334309de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ACERO RANGEL OSCAR BAYARDO identificado con la C.C.74170102 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1334309 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 21/11/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar*

la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red AGRICOLA y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander

- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios: y veredas Capitanejo (Platanal), Enciso (Los Robles), San Andrés (Carabali, Centro), *Sativanorte (Hato), Soatá (Centro, Centro de Costa) según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.*
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones

contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.

- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

- **No. CO1.PCCNTR.1334027 de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y RODRIGUEZ SANCHEZ LEONARDO ANDRES identificado con la C.C.13927052 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1334027 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 12/12/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red PECUARIO y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben

desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.

- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (Platanal, Quebrada De Vera), Chiscas (Duartes Abajo), Concepción (Barbura), Molagavita (Mesetas), Panqueba (Arrayal), San Andrés (Pangua), San Miguel (Hornillas), Sativanorte (Hato), Soatá (Centro)* según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1333700de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y DIAZ VILLAMIL EDGAR ELIAS identificado con la C.C.91242372 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1333700 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 12/12/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion de la red PECUARIO y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
 - Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander

- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (La mesa), Carcasí (Agua Tendida, El Tobal, Petaquera, El Tobal, Petaquera), Enciso (Insula, Loma del Negro, Mosgua), Guaca (Varia), Molagavita (Purnio)*, según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

- **No. CO1.PCCNTR.1334402de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y SANCHEZ MARTINEZ MARTHA JUDITH identificada con la C.C.63392485 , según las siguientes indicaciones:**

- Que el contrato CO1.PCCNTR.1334402 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 2/1/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 2/11/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red GESTIÓN MEPRESARIAL, MERCADEO Y VENTAS y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para

que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Capitanejo (Centro Urbano, La chorrera), Carcasí (Agua Tendida, El Tobal), Cerrito (El mortíño), Concepción (Centro Urbano), Enciso (Mosgua), San Andrés (Centro), San Miguel (Piedra Larga)*, según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.

- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.
- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1330715de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y PEÑA CASTELLANOS YUDY ELIMAR identificada con la C.C.37861438 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1330715 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 1/31/2020 y con Fecha de inicio de contrato 3/02/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 20/10/2020 11:59:00 PM y con objeto contractual es: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red GESTIÓN MEPRESARIAL, MERCADEO Y VENTAS y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander*
 - Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
 - Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
 - Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.

- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
 - Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
 - Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
 - Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas: *Cerrito (Centro Urbano), Concepción (Junin), Covarachía (Chivascoque, Tapias), Enciso (Agua blanca, Los Robles, Santa Helena), Panqueba (Centro Urbano), San Miguel (Centro Urbano), Soatá (Centro de Costa), Tipacoque (El palmar)*, según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
 - Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la linea de atención del programa.
 - Las clausulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.
- **No. CO1.PCCNTR.1705010de 2020 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y TERESA PEÑA NIÑO identificada con la C.C.60258725 , según las siguientes indicaciones:**
 - Que el contrato CO1.PCCNTR.1705010 de 2020 se firmó por la plataforma del Secop II el 7/17/2020 y con Fecha de inicio de contrato 23/07/2020 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) y Fecha de terminación del contrato 28/11/2020 12:00:00 PM y con objeto contractual es: Prestar servicios personales de carácter temporal para

planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación de la red GESTIÓN EMPRESARIAL, MERCADEO Y VENTAS y demás de su competencia, Programa Sena Emprende Rural en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander

- Que conforme a la cláusula décima octava el lugar de ejecución del presente contrato será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, Regional Santander
- Que el rubro denominado Viáticos y gastos de viaje al interior formación profesional esta descrito en la guía de rubros presupuestales SENA de la siguiente manera, “Cuando se trate de contratistas se tramitaran como gastos de viaje teniendo en cuenta la resolución que para tal efecto emite la dirección general; siempre y cuando dentro de la minuta del contrato quede explícito...”.
- Que mediante la Resolución 014 de del 13 de enero de 2017 el director de la Regional Santander en cumplimiento de la del artículo 9 de la Resolución 2838 de 2016 de la Dirección Nacional, define las áreas de jurisdicción del despacho regional y los centros de formación adscritos para el reconocimiento de viáticos.
- Que la señalada resolución determina que para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes se reconocerán viáticos al municipio que componen la jurisdicción del centro exceptuando el municipio de Málaga y San Jose de Miranda.
- Que al centro de formación le fueron asignados recursos presupuestales por valor de sesenta millones doscientos cincuenta y siete mil pesos (\$60.257.000,00) MCTE al rubro número CDP 6520 denominado “VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL INSTRUCTORES PROGRAMA SER”, el cual está dirigido para gastos de viaje para los instructores contratistas del programa Sena Emprender Rural SER, atendiendo que los instructores deben desplazarse a zonas rurales distantes del centro de formación para dar cumplimiento con la ejecución del objeto contractual.
- Que la resolución 092 de 2015 artículo 1º define los GASTOS DE VIAJE como aquellos que corresponde al pago que se confiere a contratistas para cubrir el valor de los tiquetes aéreos o terrestres en que tengan que incurrir para desplazarse fuera de su domicilio contractual para el cumplimiento y alcance de los resultados para los cuales fueron contratados, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto respectivo
- Que en base a lo anterior y como supervisora de contrato solicito autorización para modificar parcialmente las cláusulas décimo sexta y décima octava respecto del domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato para que sea procedente el reconocimiento de gastos de viaje a los instructores contratistas del programa SER del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y pueda desplazarse a los municipios y veredas Capitanejo (Centro Urbano), Enciso (Cochaga, Puertas Mayoría), según programación definida para cada mes desde la coordinación del programa.
- Que se hace necesario la prestación el servicio del contratista de manera presencial y de acuerdo a la manifestación del consentimiento del contratista de salir a campo para que culmine la ejecución de su objeto y

obligaciones contractuales para el cierre de las fichas asignadas, la entrega de materiales de formación y la creación de la unidad productiva según la línea de atención del programa.

- Las cláusulas en mención quedarán así: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander como sede del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander, para efectos de NOTIFICACION del contratista se entenderá como domicilio la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

Agradezco de antemano su gestión y quedo atenta

Cordialmente,



Luz Marina Báez Gutiérrez

Coordinadora Académica Programas Especiales Centro
Agroempresarial y Turístico de los Andes

lmbaez@sena.edu.co

Tel: +57(7)6607425 -Ext.IP 74014

Carrera 11 No. 13-13 Málaga-Santander



www.sena.edu.co

@SENAcomunica